

**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ**ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES  
BENESTAR SOCIAL  
Núm. Exp.:X2022004263**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ Y  
AGERMANAMENT SENSE FRONTERES****REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento de Torelló, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2022, asistido por la Secretaría Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro, Agermanament Sense Fronteres, representado por la Sra. Elisabet Torner Lasalle.

**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2022 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-489.00.06 por importe de 4.344,00 euros, con la descripción: Subvención Nominativa. Agermanament Sense Fronteres.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 4.344,00 euros, para llevar a cabo el proyecto de formación en las cooperativas de mujeres camerunesas.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad por este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

**PACTOS****Primero. - OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 4.344,00 euros, en la ejecución del proyecto de formación en las cooperativas de mujeres camerunesas.

**Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de Agermanament Sense Fronteres.

**Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del proyecto de Formación en las cooperativas de mujeres camerunesas, que se llevará a cabo en el año 2022.



**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ****Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

Agermanament Sense Fronteres deberá justificar la realización del proyecto subvencionado como máximo el día 31 de octubre de 2022, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/la beneficiario/a en la ejecución del proyecto y/o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. Si es el caso.

**Quinto. - PAGO:**

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de Agermanament Sense Fronteres y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 100%. El plazo para su presentación finalizará el día 31 de agosto de 2022

**Sexto. - OBLIGACIONES D'AGERMANAMENT SENSE FRONTERES:**

1. Como entidad perceptora de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que Agermanament Sense Fronteres no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

**Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1. Agermanament Sense Fronteres deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Asimismo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.



**AJUNTAMENT  
DE TORELLÓ****Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:**

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el día 31 de octubre de 2022. No podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

35046737G Signat  
digitalment per  
ELISABET 35046737G  
TORNER (R: ELISABET  
TORNER (R:  
G61221859 G61221859)  
) Data: 2022.05.12  
12:50:43 +02'00'